

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 110014003020-2009-01755-00 de SOCOMIR LTDA contra EWIN ALFONSO GUERRERO LOPEZ.

Vista la actuación surtida, el poder aportado obrante a folio 15 de este cuaderno digital, deberá reconocerse personería al Dr. FERNEY DIAZ ENCISO en calidad de apoderado judicial del ejecutado EWIN ALFONSO GUERRERO LOPEZ, por cumplir lo preceptuado en el Artículo 74 del Código General del Proceso, en concordancia con el Artículo 5° de la Ley 2213 de 2022. Y teniendo en cuenta que mediante auto del 23 de agosto de 2013 el presente proceso terminó por desistimiento tácito (folio 46) del cuaderno uno, en consecuencia, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería al abogado FERNEY DIAZ ENCISO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.616.249 y TPA No.242.953 del C. S. de la J., como apoderado judicial del ejecutado EWIN ALFONSO GUERRERO LOPEZ, conforme al poder otorgado al folio 15 del presente cuaderno.

SEGUNDO: De los dineros consignados para el presente asunto, si los hubiere, hágase entrega a quien le fueron retenidos. ofíciase

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 063 Hoy 27 de mayo de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

